

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	1

ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas - Cundinamarca” se procede a efectuar el siguiente estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar un contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

Establece el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		2

contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Por su parte el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

En virtud de lo anterior, el Hospital San José de Guaduas, fue transformado en EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO mediante Ordenanza N° 010 de 1996, proferida por la Asamblea Departamental de Cundinamarca, empresa de categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental con patrimonio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional del Departamento e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y cuyo fin principal es la prestación de servicios de salud de primer nivel.

A efecto de realizar toda contratación, se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”

La Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, como institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, tiene dentro de su portafolio la atención integral en salud, incluyendo servicios especializados que garanticen accesibilidad, oportunidad, continuidad y calidad en la atención a la población usuaria. En el marco del crecimiento institucional, el aumento de la demanda de servicios especializados y el fortalecimiento de la red pública, se ha evidenciado la necesidad de continuar prestando servicios de oftalmología tanto en consulta externa como en apoyo diagnóstico y salas de cirugía.

Actualmente, la ESE no cuenta con talento humano suficiente en la especialidad de oftalmología dentro de su planta de personal, lo que limita la capacidad resolutoria

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		3

institucional y genera remisiones a otros niveles de atención, incrementando costos, tiempos de espera y riesgos para los usuarios.

Acorde a los servicios habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), la ESE cuenta con el servicio de oftalmología debidamente habilitado: además, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, en su estándar de talento humano y en aras de garantizar el Programa de Seguridad del Paciente, se requiere contar de manera permanente con un prestador que cumpla con los estándares de calidad, oportunidad y seguridad en la prestación del servicio de oftalmología.

Acorde con la producción reportada mediante la aplicación SIHO del Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, para las vigencias 2022, 2023 ,2024 y 2025 se puede concluir lo siguiente:

El promedio anual del número de consultas de medicina especializada urgentes realizadas: 205

El promedio anual del número de consultas de medicina especializada electivas realizadas: 6741

El promedio anual del número de pacientes en observación: 2356

El promedio anual del total de días de cama ocupados: 1840

Al realizar el análisis histórico durante los últimos cuatro (4) años, se evidencia un importante incremento en la prestación de servicios asistenciales en la E.S.E., en concordancia con su crecimiento progresivo y el aumento de la demanda por parte de la población usuaria, lo cual genera una mayor necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de oftalmología para apoyar la valoración y atención oportuna de los usuarios que requieren esta especialidad. Así mismo, el análisis de la producción de servicios correspondiente a la vigencia 2025 ratifica la tendencia creciente en la demanda de este tipo de atenciones, pues se realizó un total de 1224 consultas de oftalmología de las cuales 89 correspondieron a biometrías y 10 a paquimetrías: reflejando un crecimiento del 110% respecto al año anterior; además, se realizaron 14 interconsultas y 70 procedimientos quirúrgicos que incluyó resección de cataratas, pterigión, puntos lagrimales entre otros.

Al verificar las atenciones realizadas en el informe RIPS frente a lo reportado en el Decreto 2193, se evidencia una correlación entre ambos, lo que corrobora el incremento en la demanda de servicios y, por ende, la necesidad permanente de contar con este servicio especializado para el adecuado funcionamiento de la institución.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		4

Considerando los datos de producción y la alta demanda de consultas especializadas, se ha identificado que la permanencia de un oftalmólogo no solo mejorará la atención médica, sino que también contribuirá a la formación continua del personal médico general, optimizando el enfoque clínico y asegurando un soporte técnico adecuado. Además, el dar continuidad a las consultas oftalmológicas permitirá una detección más temprana y tratamiento eficaz de patologías oculares, contribuyendo significativamente a la salud visual de la población adulta mayor. La contratación de este especialista es crucial para mantener la calidad y la accesibilidad de los servicios médicos ofrecidos por la ESE Hospital San José de Guaduas y sus centros de salud adscritos.

La atención en salud visual hace parte de las acciones de promoción, mantenimiento y diagnóstico oportuno contempladas en las Rutas Integrales de Atención en Salud, según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018. Estas valoraciones permiten identificar de manera oportuna alteraciones de la visión y condiciones que requieren manejo por la especialidad de oftalmología, contribuyendo a la prevención de complicaciones y al mejoramiento de la calidad de vida de la población usuaria. Para tal fin se requiere contar con un prestador que garantice la realización de consultas especializadas, la valoración integral de los pacientes y el adecuado registro de la información en las historias clínicas y sistemas de información institucionales, con el fin de realizar los respectivos procesos de seguimiento.

Teniendo en cuenta la prevalencia de patologías visuales (errores refractivos, cataratas, glaucoma, retinopatías, entre otros), la necesidad de detección temprana para prevenir discapacidad visual y el fortalecimiento del modelo de atención integral en salud, la ESE requiere contratar una persona jurídica que preste servicios especializados en oftalmología lo cual permite mejorar la resolutiveidad institucional, disminuir la referencia de pacientes y garantizar atención integral a la población, mediante la realización de consulta especializada, el tamizaje y diagnóstico de patologías visuales, el manejo clínico de enfermedades oculares, el apoyo en programas de promoción y prevención (salud visual), la valoración prequirúrgica y seguimiento postquirúrgico y la realización de procedimientos oftalmológicos ambulatorios según la capacidad instalada.

En cuanto al alcance del servicio, el contratista deberá garantizar la realización de consultas especializadas en oftalmología en jornadas programadas, cumpliendo con los protocolos técnicos, condiciones de calidad y normas sanitarias vigentes. Así mismo, deberá asegurar el talento humano idóneo cumpliendo los estándares de habilitación y calidad y realizando las actividades de consulta, diagnóstico y tratamiento y ejecutando procedimientos cuando haya lugar.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	5

Por los motivos anteriormente expuestos, considerando las necesidades de la población que padece de patologías oculares y de la visión, en el marco de la atención integral de los servicios de salud, se hace indispensable y necesario efectuar la contratación de este profesional en salud, garantizando así el adecuado funcionamiento de la entidad, el diagnóstico oportuno de los pacientes y de esta forma atender los requerimientos como ESE de mediana complejidad, desarrollar los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión gerencial 2024-2028.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000) M/CTE
FORMA DE PAGO	El Hospital San José de Guaduas pagará al contratista bajo la modalidad de pago por evento así: Consulta especializada y Biometrías 70 % sobre el valor facturado por la ESE conforme a las tarifas contratadas con las EAPB. Eventos quirúrgicos: Honorarios médicos: 80%, sobre el valor facturado por la ESE conforme a las tarifas contratadas con las EAPB. Derechos de salas: El 50 % sobre el valor facturado por la ESE conforme a las tarifas contratadas con las EAPB.
PLAZO DE EJECUCION	31 de Agosto del 2026

Para el pago se requiere que el CONTRATISTA presente: 1) Cuenta de cobro y/o factura electrónica. 2) Documento equivalente a la relación de actividades con previo el visto bueno del supervisor contractual 3) Presentación de los anteriores documentos ante el área financiera, con la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 1 de la ley 828 de 2003).

SUPERVISIÓN: Con el objeto de verificar el cumplimiento del contrato se hace necesario que el contrato tenga un supervisor técnico que tenga conocimientos profesionales sobre el objeto del contrato, el cual es designado por el Representante de la Entidad, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

Calle 4 N. 12 – 41 Barrio San José Guaduas, Cundinamarca
Teléfono: 320 5486214 – 311 3921181 – 312 3051242
Email: gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co
www.esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co



	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		6

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenador del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que los servicios contratados, cumplan con las condiciones pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o cumplimiento con lo requerido.
- Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los servicios ofrecidos por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 3) Actas de recibo parcial o final. 4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato el supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato, respecto al cumplimiento de las obligaciones del mismo, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

El contrato se entenderá perfeccionado y legalizado con la firma de las partes, la expedición del Registro presupuestal, la aprobación de las respectivas pólizas (cuando se requieran) y el pago al sistema de seguridad social integral.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		7

A la fecha de la suscripción del contrato el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con Empresas Sociales del Estado, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La persona natural, deberá presentar el último comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Desprendible de pago y Planilla Asistida); y si es persona jurídica, certificación de estar al día en el pago al sistema de seguridad social, suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal.

OBLIGACIONES GENERALES: El Contratista se compromete para con el HOSPITAL a: **1)** Ejecutar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, de acuerdo a lo estipulado, en las condiciones pactadas para contratar y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista. **2)** Responder por la calidad de los bienes o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía (cuando aplique). **3)** Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato. **4)** Guardar el decoro en el ejercicio de sus actividades sin interferir con la toma de decisiones asistenciales o administrativas del contratante. **5)** Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo a la normatividad vigente. **6)** Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio. **7)** Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo. **8)** Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos en la ejecución normal del contrato. **9)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la Entidad y a las autoridades competentes de llegarse a presentar. **10)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la E.S.E, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la E.S.E cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares. **11)** Presentar antes del pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales correspondientes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación familiar, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		8

de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002. **12)** Presentar al supervisor del contrato, al momento de finalizar el mismo, un informe final que detalle y precise todas las actividades desarrolladas durante su ejecución. **13)** El contratista se obliga a implementar el Sistema de Gestión Documental de la ESE., en lo que a la ejecución de sus actividades atañe. **15)** Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El Contratista se compromete a: **1.** Aplicar los conocimientos propios como médico oftalmólogo en los diferentes servicios habilitados de la ESE Hospital San José de Guaduas en la atención integral de los usuarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad, pertinencia, seguridad, y eficiencia de conformidad con los planes, políticas, programas, procesos y protocolos de atención en oftalmología definidos por la institución para la prestación de los servicios de Oftalmología de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas. **2.** Presentar la programación de su agenda de consulta externa y cirugía, a más tardar el primer día del mes a la subgerencia científica y al área de agendamiento (el Hospital dispondrá de las agendas programadas según demanda de los procesos y las necesidades institucionales) y dar cumplimiento a disponibilidad brindada cada mes. **3.** Dar cumplimiento a agendamiento asignado atendiendo de manera oportuna a los pacientes programados tanto en consulta externa como en procedimientos quirúrgicos. **4.** Velar por la administración y custodia de los registros de historia clínica y los anexos de la misma, asegurando la correcta, oportuna y eficaz elaboración de los diferentes documentos, registros, fichas, encuestas, informes, notas prequirúrgicas, quirúrgicas, evoluciones, relativos a la prestación de los servicios, relacionada con los registros adecuados de Historia Clínica (física y/o electrónica) y todos sus anexos de acuerdo con las Resoluciones 1995 de 1999 y Resolución 839 de 2017 y el uso confidencial de la información, velando además porque ellos sean entregados oportunamente para los procesos administrativos, incluyendo la identificación de eventos adversos, eventos SIVIGILA y el buen diligenciamiento de RIPS (Códigos CIE 10 y de procedimientos). Si por causa del mal diligenciamiento de la historia clínica o el mal manejo y/o deficiencia de la información allí consignada imputable al CONTRATISTA, el HOSPITAL no pueda hacer el recobro al asegurador correspondiente, el HOSPITAL podrá descontar el valor dejado de facturar o de recobrar de cualquiera de los pagos pendientes. **5.** Realizar los diferentes procedimientos quirúrgicos y procedimientos menores basados siempre en la evidencia disponible y actuar siempre bajo la política institucional de seguridad del paciente. **6.** El contratista, deberá garantizar la correcta formulación médica incluyendo realización de formulación MIPRES y juntas médicas, realizando la debida entrega y explicación al paciente cuando haya lugar. **7.** Garantizar la aplicación de las guías de manejo, procedimientos y protocolos institucionales,

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD	
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO
		PCT-FTO-092
		VERSIÓN
		2
		VIGENCIA
		26/12/2024
		PAGINA
		9

adoptadas y/o adaptados por la ESE en cada uno de los servicios. Asimismo, apoyar el proceso de revisión, actualización y adopción de Guías, procesos y procedimientos del área de oftalmología, socialización de los mismos y adherencia a su aplicación en todas las actividades del servicio. **8.** Dentro de la ejecución de sus actividades, brindar trato humanizado, digno y respetado al paciente y su familia, en todo momento, acorde al Programa de Humanización de la ESE. **9.** Atender y solucionar las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la atención de los usuarios. **10.** Responder oportunamente por las glosas que se generen por falta de los soportes que deben acompañar cada una de las facturas o por cualquier falla en la atención. **11.** Apoyar en la vigilancia epidemiológica e informar en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población del área de influencia que usted atiende, al igual que la participación, asignación y ejecución de los diferentes Comités Institucionales que se desarrollan a través de los diferentes procesos. **12.** Informar a los pacientes, y cuando aplique a sus familiares, de manera clara y sencilla, sobre el diagnóstico, estado de salud, tratamientos a seguir, pronóstico, recomendaciones, cuidados y signos de alarma; se deberá dejar registro en la historia clínica. **13.** Apoyar y fortalecer las competencias de los médicos generales en su campo de conocimiento en oftalmología, involucrando a los médicos en las valoraciones, consultas, respuesta a interconsultas y actos quirúrgicos que haya lugar. **14.** Atender y corregir oportunamente las solicitudes realizadas por la dependencia de Facturación y Auditoría Médica. **15.** Emitir conceptos técnicos en caso de ser requeridos por los organismos judiciales o de control. **16.** Verificar con el área de sistemas el cargue completo de las actividades realizadas y el cierre de las historias clínicas. **17.** Participar de los Comités Técnico Científico, Comité de Historias Clínicas, Auditoría Médica y seguimiento al Riesgo en Salud en los casos que este comité requiera de sus conceptos técnicos o científicos. **18.** Siempre actuar bajo los principios de ética profesional conservando el juramento médico, con especial énfasis en la beneficencia, no maleficencia, autonomía y la confidencialidad de la información clínica. **19.** Garantizar el óptimo funcionamiento y mantenimiento de los equipos biomédicos e insumos que aporte el contratista y que haya lugar en la ejecución de las actividades. **20.** El contratista se compromete con la ESE a ejecutar las demás actividades que le designe el supervisor acorde al objeto contractual.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien sea que labore o no en la institución, a no ser que medie autorización escrita de la gerencia del Hospital o que los mismos constituyan delitos, caso en el cual acudirá a la instancia legal competente. No podrá divulgar los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o se relacionen con la

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	10

atención de los usuarios, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por lo dispuesto en el Acuerdo N° 034 del 24 de Octubre de 2024, de la Junta Directiva de la Empresa y la Resolución 301 de noviembre 07 de 2024 “Por medio del cual se adopta el manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” en el que se establece: “contratación directa”: “para la celebración de contratos cuando el monto no supere los ciento cuarenta (140) SMLMV, la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas, podrá efectuar invitaciones individuales a presentar propuesta”; además se regirá por las demás normas que le sean aplicables y concordantes.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ha tenido en cuenta la RESOLUCIÓN No. 288 del 23 de octubre del 2024, por la cual se establece la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas. En ella, se estipula que para el perfil de Oftalmología, se estima un valor negociado por porcentaje por jornada realizada.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS								
TIPO DE DOCUMENTO			NOMBRE				ÁREA O PROCESO QUE LO GENERA:	VERSIÓN
FORMATO			ESCALA DE HONORARIO Y PERFILES PARA AUXILIARES, TÉCNICOS, TÉCNOLOGOS Y PROFESIONALES PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO				TALENTO HUMANO	1
No.	AREA	GRUPO	PERFIL	TITULO	ESPECIFICACION	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PERIODICIDAD	HONORARIOS/HORA
11			MEDICO	MEDICINA	ESPECIALIZACION OFTALMOLOGIA	CERTIFICACIÓN DE DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO ESPECIALISTA INCLUIDO RESIDENCIA	POR JORNADA	POR PORCENTAJE

Dado lo anterior y para brindar mayor sustento, se realizará un estudio de mercado mediante la comparación de los valores mensuales asignados por otras Empresas Sociales del Estado de la región que prestan el mismo servicio, con el fin de establecer un presupuesto acorde a las condiciones del mercado y garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	11

DESCRIPCION: EJECUTAR LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE OFTALMOLOGÍA REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	2024	2025
E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E		
Valor Total	\$ 500.000.000 (2 meses)	\$ 500.000.000 (2 meses)

DESCRIPCION: PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A	2024	2025
E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLET A		
Valor Total	\$ 102.000.000 (6 meses)	\$ 210.000.000 (7 meses)

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados.

ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO

CDP	765
CODIGO RUBRO	2.4.5.02.09.001.01
DENOMINACION	Servicios para la Comunidad, Operativo ESE - Guaduas
VALOR	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE (\$200.000.000) M/CTE

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTOS JURÍDICOS:

- Hoja de vida
- Soportes Hoja de Vida
- Demás documentos que sean necesarios

ASPECTOS TECNICOS:

Calle 4 N. 12 – 41 Barrio San José Guaduas, Cundinamarca
 Teléfono: 320 5486214 – 311 3921181 – 312 3051242
 Email: gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co
 www.esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	12

Empresa debidamente constituida con certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales en oftalmología, que cumpla con los requisitos exigidos en las listas de chequeo de la E.S.E., que cuente con profesionales idóneos que garanticen una atención en todos los servicios con calidad, pertinencia, seguridad, oportunidad y eficiencia. y cuya propuesta de servicios sea afín a la necesidad requerida por la institución.

Perfil que se requiere conforme a las actividades a ejecutar y las relacionadas con la propuesta de servicios, en virtud a la invitación	Empresa debidamente constituida con certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, cuyo objeto sea la prestación de servicios profesionales especializados en oftalmología en la ESE Hospital San José de Guaduas, y que cumpla con los requisitos exigidos en las listas de chequeo de la E.S.E., y cuya propuesta de servicios sea afín a la necesidad requerida por la institución. Además, que cuente con profesionales idóneos, con título de posgrado en Médico Especialista en oftalmología, RETHUS vigente, que garanticen una atención en todos los servicios con calidad, pertinencia, seguridad, oportunidad y eficiencia.
---	--

ASPECTOS ECONÓMICOS:

Teniendo en cuenta el valor histórico que ha tenido que asumir en el año inmediatamente anterior, por la prestación del servicio, el contratista deberá ofertar de acuerdo con el presupuesto establecido en la E.S.E. Hospital San José de Guaduas.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

MATRIZ DEL RIESGO

RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO			VALORACIÓN DEL RIESGO
				Quien	Como	Periodicidad	

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	13

RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	1	1	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo	1
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que, por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo	2
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	2	2	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta	4
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS. (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	1	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo	2
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	2	3		La entidad contratante	Con la realización contante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones el plan de adquisiciones y	Permanente	6

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	14

					manual de Contratación		
RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	1	1	La entidad contratante	La entidad contratante	Con la adecuada verificación de clasificación de riesgo laboral acorde al objeto contractual y al perfil contratado	Permanente	1
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	2	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo	6
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.	4
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	2	3	El contratista	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.	6
RIESGO DE NO PUBLICACION	2	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP	6
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	1	1	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la el área contable-presupuesto para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal	1
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	2	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.	6

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	15

RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	2	4	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato	8
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	1	1	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente	1
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	1	1	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándolos con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente	1
RIESGOS LABORALES	1	1	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente	1
							4

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
			MUY BAJO 1	BAJO 2	MEDIO 3	ALTO 4	MUY ALTO 5
PROBABILIDAD	Muy improbable	1	Muy Bajo 1	Muy Bajo 2	Bajo 3	Medio 4	Medio 5
	No es probable	2	Muy Bajo 2	Bajo 4	Medio 6	Medio 8	Alto 10
	Posible	3	Bajo 3	Medio 6	Medio 9	Alto 12	Muy Alto 15
	Probable	4	Medio 4	Medio 8	Alto 12	Muy Alto 16	Extremo 20
	Muy Probable	5	Medio 5	Alto 10	Muy Alto 15	Extremo 20	Extremo 25

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

Calle 4 N. 12 – 41 Barrio San José Guaduas, Cundinamarca
 Teléfono: 320 5486214 – 311 3921181 – 312 3051242
 Email: gerencia@esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co
 www.esehospitalsanjosedeguaduas.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	16

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
1 A 2	MUY BAJO
3 A 4	BAJO
5 A 9	MEDIO
10 A 12	ALTO
13 A 20	MUY ALTO
21 a 30	EXTREMO

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS AL AMPARO DE LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los párrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, se solicitarán las siguientes garantías:

Cumplimiento del Contrato	Se otorgará por un valor equivalente al diez por ciento (10%), de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X
Calidad del servicio	Se otorgará por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista	Se otorgará en un porcentaje del diez por ciento (10%) de acuerdo a la solicitud de la empresa, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X
Responsabilidad civil extracontractual	Se otorgará de acuerdo a la modalidad del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato o mínimo de	X

	FORMATO ESTUDIO DE NECESIDAD		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-092
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	17

	140 SMLMV según el tipo de contrato y cuya vigencia será la misma del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	
--	---	--

Dado en Guaduas a los veintiséis (26) días del mes de junio del 2026


MARCELA PATRICIA CASTRO VIVANCO
SUBGERENTE CIENTIFICA

